



Resolución del Consejo Universitario
N° 014-2022-CU-UNAP
Iquitos, 20 de enero de 2022

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 19 de enero de 2022, que acordó conformar la Comisión para identificar las plazas vacantes del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y del Decreto Legislativo N° 1057 "Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios;

CONSIDERANDO:

Que, se ha generado plazas vacantes en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", por renuncia, cese, fallecimiento, etc.; además existe la necesidad institucional de contratar personal bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 "Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios", para cumplir con las actividades administrativas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, la Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", en su artículo 8° Medidas en materia de personal, numeral 8.1. Prohíbese el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en lo supuesto señalado en su inciso c) que dice "*La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servicios del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese de personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2020, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos [...]*";

Que, teniendo en consideración lo descrito en los párrafos precedentes, el Consejo Universitario en sesión ordinaria realizada el 19 de enero de 2022, acordó conformar la Comisión para identificar las plazas vacantes del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y del Decreto Legislativo N° 1057 "Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios", así como elaborar las bases del concurso del personal no docente y ejecutar el concurso público para cubrir las plazas vacantes de los regímenes laborales antes referidos;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Comisión para identificar las plazas vacantes del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y del Decreto Legislativo N° 1057 "Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios", así como elaborar las bases del concurso del personal no docente y ejecutar el concurso público para cubrir las plazas vacantes de los regímenes laborales antes referidos, integrada de la siguiente manera:





Resolución del Consejo Universitario N° 014-2022-CU-UNAP

Nombres y apellidos

- **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez** Presidente
Director de la Escuela de Postgrado
Miembro del Consejo Universitario
- **Richer Ríos Zumaeta** Miembro
Decano de la Facultad de Ciencias Forestales
Miembro del Consejo Universitario
- **Carlos Fernando Aguilar Hernández** Miembro
Director general de Administración
- **Wilson Panduro Curitima** Miembro
Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos
- **Willy Agustín Vásquez Ampuero** Miembro
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- **Augusto Cárdenas Greffa** Observador
Secretario general Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP (Sutunap)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que el informe será presentado ante el Consejo Universitario, previa aprobación de los documentos de gestión: Manual de Clasificación de Cargos, Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP), el mismo que fue encargado para su elaboración mediante Resolución del Consejo Universitario N° 009-2022-CU-UNAP, del 20 de enero de 2022, en un plazo de noventa (90) días calendario.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL